



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, por la que se resuelve la convocatoria de becas para estudiantes del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no lucrativas) dentro de los convenios de colaboración con la CaixaBank (representando la Obra Social “La Caixa”) y la Caixa Popular-Caixa Rural SCCV y la Universitat de València para el curso académico 2017/2018

Reunida la comisión de valoración de las becas para estudiantes del Máster universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no lucrativas) para el curso académico 2017/2018 de la Universitat de València, vista la segunda acta de la citada Comisión y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de convocatoria de estas becas y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

RESUELVE

1. Excluir de la baremación por la obtención de la beca de la Generalitat Valenciana a **AZZAB, Abdekragman**.
2. Denegar la beca por no presentar Certificado de Empadronamiento a **DE MOURA CORDEIRO, Larissa** i **RIBEIRO DE ANDRADE RAMOS, Tulio**.
3. Denegar la beca por no presentar fotocopia de la sentencia de separación y el último convenio regulador a **OREA REYES, Sergi**.
4. Denegar la beca por superar el límite de patrimonio, según la convocatoria de becas, a **SÁNCHEZ CARRASCO, Sergio**.
5. Denegar la beca por no presentar justificantes de ingresos oficiales correspondientes al año 2016 a **VILLADA HERNÁNDEZ, Ana Milena**.
- 6.- Adjudicar 4 beques de **1.000,00 €** cadascuna corresponent a les taxes acadèmiques de matrícula als següents estudiants:

	Estudiantes		NIE/Pasaporte	Total puntuación	Cantidades
1	CHUQUIMARCA TANDAZO	Gabriela	Y5743...	8,52	1.000,00 €
2	BONIATI DOS SANTOS	Beliza	FL07....	8,32	1.000,00 €
3	GHOJAL	Asmaa	Y4048....	8,24	1.000,00 €
4	MONTES LEJELIER	Juan	Y5673....	6,52	1.000,00 €
					4.000,00 €

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

- a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, según el artículo 124.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, delante del mismo órgano que haya dictado la resolución.
- b) o bien directamente un Recurso contencioso-administrativo delante de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, según



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente de su publicación.

Isabel Vázquez Navarro
Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
Delegación de la Rectora DOCV 9/7/18

